



EKONOMIAREN GARAPEN
ETA AZPIEGITURA SAILA
Nekazaritza eta Abeltzaintza
Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS
Dirección de Agricultura y
Ganadería

2017 URR. 06
OCT. 06



EKONOMIAREN GARAPEN ETA AZPIEGITURA SAILA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

2017 URR. 06
OCT. 06

SARRERA	IRTEERA
Zk. 829662	Zk.

INGURUMEN SAILBURUORDETZA

INGURUMEN ADMINISTRAZIOAREN ZUZENDARIA

IVAN PEDREIRA LANCHAS

ORDUA/HORA:	
SARRERA	IRTEERA
Zk.	Zk. 357 118

Ref.: EAID-019

Honekin batera bidaltzen dizut Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. sustatuta, I-II Gasteiz-Salburua AT eta I-II Gasteiz Arana AT izeneko 30 KV-ko aireko eta lurrazpiko 4 zirkuituen línea elektrikoak eraikitzeko proiektuaren ohiko ingurumen-inpaktuaren txostena eta planoak.

Adjunto se remite Informe y plano, de la Evaluación de Impacto ambiental ordinaria para el proyecto de construcción de 4 circuitos de líneas eléctricas aéreas y subterráneas de 30 KV, denominadas S.T. Vitoria-Salburua I-II y S.T. Vitoria-Arana I-II, promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Agur bero bat,

Un cordial saludo,

Vitoria-Gasteiz, 2017ko urriaren 6a



Sin.: Ikerne Zuluaga Zamalloa
Nekazaritza eta Abeltzaintza zuzendaria
Directora de Agricultura y Ganadería

**EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE 4 CIRCUITOS DE LÍNEAS ELÉCTRICAS AÉREAS Y SUBTERRÁNEAS DE 30 KV, DENOMINADAS S.T. VITORIA-SALBURUA I-II Y S.T. VITORIA-ARANA I-II".****INFORME DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS (Dirección de Agricultura y Ganadería)**

El presente informe tiene por objeto exponer una serie de observaciones con respecto a la Evaluación de Impacto Ambiental del "Proyecto de construcción de 4 circuitos de líneas eléctricas aéreas y subterráneas de 30 kv, denominadas S.T. Vitoria-Salburua I-II y S.T. Vitoria-Arana I-II". Se formula a instancia de la remisión a este Departamento, con fecha 14 de Septiembre de 2017, de un Oficio emitido por el Director de Administración Ambiental del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, con el objeto de consultar sobre la amplitud y el nivel de detalle que debería tener el estudio de impacto ambiental que el promotor del proyecto deberá incorporar al expediente.

Se remite para ello un soporte digital con el Documento Inicial del proyecto de Junio de 2017.

1. INTRODUCCION Y SINTESIS

Atendiendo al crecimiento urbanístico al este de la ciudad de Vitoria y sobre todo debido a que la Subestación Eléctrica de Transformación de Gamarra dejará de dar servicio a la ciudad, surge la necesidad de conectar los nuevos barrios con la red de suministro eléctrico desde la S.T de Vitoria.

La línea eléctrica objeto del proyecto transcurre desde la S.T de Vitoria, situada en el límite municipal noreste de Vitoria con Ullivarri Arrazua, hasta la S.T.R de Arana, situada en el núcleo urbano de Vitoria.

Para realizar esta conexión, se describen las siguientes alternativas de trazado:

- **Tramo común inicial**, de 2,2 km, que transcurre en línea recta desde la S.T. Vitoria en dirección SO hasta el camino parcelario de Otxantegi. Todo el tramo discurre en aéreo sobre parcelas agrícolas destinadas al cultivo, a excepción de los cruces sobre la autovía A-1 y el río Alegría.

Dentro de este tramo se proponen dos alternativas para evitar afecciones sobre la avifauna en la fase de explotación:

- o Alternativa I.1: con dos apoyos metálicos separados entre sí 12 metros, de dos circuitos cada uno. La altura de cada apoyo rondará los 20 metros y el primer par de cables podría estar situado a una altura de 14 metros.
- o Alternativa I.2: con un solo apoyo metálico de cuatro circuitos. La altura de los apoyos rondará los 26 metros y el primer par de cables podría situarse a una altura de 16 metros.
- **Tramo intermedio**, con dos alternativas de trazado:
 - o **Alternativa 1 Arkaute (7 km)**: una vez finalizado el tramo común inicial, el trazado continúa en aéreo a lo largo de 220 metros en dirección sur hacia la Academia Vasca de Policía y Emergencias, desde donde pasa a subterráneo en paralelo a la academia y bajo la carretera N-104 (ya que el PGOU de Vitoria categoriza esta zona como forestal donde está considerado como uso prohibido "líneas de tendido aéreo"). Tras el cruce de la carretera el tendido vuelve a discurrir en aéreo hacia el suroeste hasta el límite este de la zona urbanizada de Vitoria donde vuelve a discurrir en subterráneo bajo por la canalización ya ejecutada.
 - o **Alternativa 2 Salburua (6 km)**: el trazado discurre soterrado en su totalidad. Se inicia en el camino parcelario de Otxandegi trascurriendo bajo el mismo durante aproximadamente 850 m, donde gira hacia el sur atravesando una parcela de cultivo y cruzando bajo el río Errekabarri entrando así en el humedal de Salburua. A partir de ahí, el trazado se ajusta al recorrido de los caminos existentes en el humedal, desde los que enlaza con el tramo final (ya ejecutado) en la gran rotonda de la Avenida de Bruselas.
- **Tramo común final**, ambas alternativas coinciden de nuevo en la Avenida de Bruselas, ya en el núcleo urbano de Vitoria, donde transcurre de manera soterrada.

En cuanto a los usos del suelo y planeamiento el Documento Inicial identifica las categorías de ordenación del PTS Agroforestal que se verían afectadas por el trazado de la línea eléctrica: Agroganadero Alto Valor Estratégico, Agroganadero Paisaje Rural de transición y Forestal Monte Ralo.

Por otro lado, se incluye un análisis de afección de las alternativas sobre el PTS Agroforestal. Para la valoración de cada alternativa se ha tenido en cuenta la superficie de suelo catalogado como Alto Valor Estratégico que previsiblemente se verá afectada. De esta forma, las alternativas que presentan mayor superficie de afección sobre estos suelos son la alternativa 2 Salburua del tramo intermedio y la alternativa I.1 de los tramos comunes.

2. CONSIDERACIONES

Una vez analizada la documentación disponible se estima pertinente emitir las siguientes consideraciones sobre la Evaluación de Impacto Ambiental del "Proyecto de construcción de 4 circuitos de líneas eléctricas aéreas y subterráneas de 30 kv, denominadas S.T. Vitoria-Salburua I-II y S.T. Vitoria-Arana I-II".

a) Ocupación de suelo agrario y evaluación de la afección sectorial agraria.

Tal y como señala el propio Documento Inicial presentado según la regulación de usos del Plan Territorial Sectorial Agroforestal (PTS) de la CAPV¹ los usos de líneas de tendido aéreo y de líneas subterráneas son admisibles de tipo 2a en las categorías de ordenación de este instrumento que se ven afectadas por la línea propuesta:

2.a.- Admisible: se procederá a realizar un análisis de la afección generada sobre la actividad agroforestal y la incorporación de medidas correctoras en los términos recogidos en el PEAS (Documento D anexo I, «Instrumentos de actuación» del PTS Agroforestal).

A este respecto el análisis de afección de las alternativas sobre el PTS Agroforestal incluido en el apartado 5.3.6.2. de la documentación presentada únicamente tiene en cuenta para la priorización de alternativas la ocupación previsible sobre los suelos de Alto Valor Estratégico. Para estimar las ocupaciones de suelos de Alto Valor parece que se ha tenido en cuenta una franja general de ocupación sin tener en cuenta posibles detalles del proyecto (tramos soterrados bajo caminos existentes, cuantificación de ocupaciones por cimentaciones de apoyos en tramos aéreos, etc.).

A este respecto, ya se señala que el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de construcción incluirá un análisis más detallado del medio atravesado así como un análisis y evaluación de los posibles impactos ambientales derivados de la actuación, esbozados en el Documento Inicial.

No obstante, preocupa el hecho de que no parece preverse una nueva valoración de las alternativas propuestas con información más detallada del proyecto (el apartado 5.4.3. del documento inicial señala que las alternativas seleccionadas serán las que se desarrollen en el proyecto constructivo) teniendo en cuenta que:

- La alternativa 2 Salburua se ha valorado como la más desfavorable por afecciones al PTS Agroforestal al parecer por trascurrir su trazado en suelos de Alto Valor. No obstante todo el trazado de esta alternativa discurre de forma soterrada por caminos existentes que cuentan previsiblemente con

¹ Decreto 177/2014, de 16 de septiembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la CAPV.

una anchura superior a la sección tipo de la zanja considerada para la estimación del movimiento de tierras (sección tipo de 0,6 metros de ancho).

- La alternativa 1 Arkaute seleccionada como la más favorable atraviesa en su tramo aéreo fincas de cultivo sin aprovechar lindes o trazados existentes por lo que la localización, por lo que sufrirán ocupaciones derivadas de la ejecución de los apoyos, de caminos de acceso en su caso, etc.).
A falta de información más detallada del proyecto podría resultar más favorable desde el punto de vista sectorial el desarrollo de esta alternativa 1 frente a la 2 porque podría conllevar menos afecciones a las explotaciones a las que se encuentren vinculadas las fincas afectadas.
- El trazado propuesto para el tramo común inicial transcurre en línea recta a través de fincas de cultivo mayormente incluidas en la categoría de Alto Valor Estratégico del PTS Agroforestal. Esta subcategoría se considera estratégica para el sector agrario, de manera que su mantenimiento y preservación frente a otros usos se consideran prioritarios.

Dada la delicada situación que viven hoy en día el suelo y la actividad agrarios, sometidos a una constante presión por parte de los desarrollos urbanísticos y nuevas infraestructuras, genera cierta inquietud el impacto que el proyecto pueda generar sobre las explotaciones agrarias existentes. Hay que tener en cuenta además la escasa base territorial de muchas explotaciones, sobre todo en la vertiente cantábrica, para las cuales una disminución de superficie, por pequeña que sea, puede suponer un fuerte impacto máxime considerando la necesidad de disponibilidad de superficie de cara a la justificación del cobro de ayudas del sistema de Política Agrícola Común.

Asimismo, se estima conveniente desde un punto de vista sectorial normativo, citar que la Ley de Política Agraria y Alimentaria Vasca² incide, como uno de los fines de la política agraria y alimentaria, en la defensa del suelo agrario no sólo por su valor agronómico, sino como soporte y garante de la biodiversidad y el paisaje, así como por su capacidad para frenar o evitar procesos de desertización y erosión.

Atendiendo a lo anterior, y considerando la regulación de usos establecida por el PTS Agroforestal para las líneas de tendido aéreo y las líneas subterráneas, se considera pertinente requerir que se proceda a evaluar la afección sectorial agraria del proyecto teniendo en cuenta como elementos de base tanto la ocupación de suelo Agroganadero como el impacto generado sobre las explotaciones agrarias que puedan verse afectadas por las intervenciones propuestas, tomando como referencia lo establecido en el PTS Agroforestal en relación a la "Evaluación de la afección sectorial agraria ocasionada por la aplicación de planes y por la realización de obras o actividades".

² Ley 17/2008, de 23 de diciembre, de Política Agraria y Alimentaria.

Asimismo, se recomienda que el resultado de esta y, en su caso, otras evaluaciones, se tomen en consideración para la selección definitiva de los trazados planteados y no únicamente en el desarrollo de medidas protectoras y correctoras.

3. CONCLUSIONES

Desde la Dirección de Agricultura y Ganadería del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco se efectúan las siguientes consideraciones relativas al "Proyecto de construcción de 4 circuitos de líneas eléctricas aéreas y subterráneas de 30 kv, denominadas S.T. Vitoria-Salburua I-II y S.T. Vitoria-Arana I-II.

1º. Ocupación de suelo agrario y evaluación de la afección sectorial agraria

Se considera pertinente requerir que se proceda a evaluar la afección sectorial agraria del proyecto teniendo en cuenta como elementos de base tanto la ocupación de suelo Agroganadero como el impacto generado sobre las explotaciones agrarias que puedan verse afectadas por las intervenciones propuestas, tomando como referencia lo establecido en el PTS Agroforestal en relación a la "Evaluación de la afección sectorial agraria ocasionada por la aplicación de planes y por la realización de obras o actividades".

Asimismo, se recomienda que el resultado de esta y, en su caso, otras evaluaciones, se tomen en consideración para la selección definitiva de los trazados planteados.

Vitoria Gasteiz, 6 de octubre de 2017



Ikerne Zuluaga Zamalloa
NEKAZARITZA ETA ABELTZAINZA ZUZENDARIA
DIRECTORA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

